



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 21 OCT. 1980

Expte. N° 4.444/80

VISTO:

Estas actuaciones por las que la Lic. Elena María Altuna, Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación semi-exclusiva del Departamento de Humanidades, solicita licencia con goce de haberes para ausentarse al extranjero; y

CONSIDERANDO:

Que dicha licencia es para efectuar el curso correspondiente al doctorado en Letras en el Instituto Hispánico, Facultad de Magisterio de la Universidad de los Estudios de Florencia (Italia), y realizar la tesis de doctorado en Literatura Hispanoamericana con la dirección del Dr. Roberto Paoli, a partir del 1° de Noviembre próximo y por el término de un (1) año;

Que el Departamento de Humanidades ha prestado conformidad al pedido interpuesto por la recurrente, dado que los estudios a realizar enriquecerán / su formación científica, los que a su vez redundarán en beneficio de la cátedra a través de la transmisión de los conocimientos a adquirir;

Que según lo informado por Dirección de Personal con fecha 30 de Setiembre pasado, lo requerido por la causante se encuentra comprendido en las disposiciones del Decreto N° 3413/79;

POR ELLO y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 48 de la Ley N° 22.207 y artículo 2° de la resolución N° 724-80 del Ministerio de Cultura y Educación,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Autorizar a la Lic. Elena María ALTUNA, Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación semi-exclusiva del Departamento de Humanidades, a ausentarse al extranjero para realizar el curso del Doctorado en Letras en el Instituto Hispánico, Facultad de Magisterio de la Universidad de los Estudios de Florencia, Italia, y la tesis del doctorado en Literatura Hispanoamericana bajo la dirección del Dr. Roberto PAOLI, desde el 1° de Noviembre próximo y por el término de un (1) año.

ARTICULO 2°.- Otorgar por tal motivo a la Lic. ALTUNA, licencia con goce de haberes a partir del 1° de Noviembre de 1980 y hasta el 31 de Octubre de 1981, con cargo al artículo 13, apartado I, inciso b), del Decreto N° 3413/79, referido al régimen de licencias, justificaciones y franquicias para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional.

ARTICULO 3°.- Disponer que la misma remita mensualmente al Departamento de Humanidades un informe sobre las tareas que desarrolla y al término de la licencia / concedida, presente un informe final relacionado con los estudios cumplidos y las certificaciones correspondientes.

ARTICULO 4°.- Dejar establecido que la recurrente se compromete a permanecer en el cargo por un período igual al doble de la licencia acordada, o en caso contrario a reintegrar el importe de los sueldos que perciba durante el término que usare de licencia.

ARTICULO 5°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-



Prof. MARIA EUGENIA VALENTIE  
SECRETARIA ACADEMICA

Dr. AGUSTIN GONZALEZ DEL PINO  
RECTOR

RESOLUCION N° 601-80